MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

MODIFICATORIO Nro. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 53-7-10022-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", NIT. 800.141.206-7 Y LA FIRMA GLOBAL ACTION S.A.S., NIT. 901.367.770-7; CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO (SOFAS, SILLAS) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA.

Entre los suscritos, de una parte, el señor Coronel JIMY BARBERI FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.907.658 expedida en Bogotá D.C, quien en su calidad de Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", designado para ejercer esta Dirección, mediante Resolución Nro. 1476 del 29 de abril de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**, y por la otra, el señor IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 51.723.217 expedida en Bogotá DC; quien obra como representante legal de la firma GLOBAL ACTION S.A.S., NIT. 901.367.770-7; hemos convenido celebrar el presente modificatorio Nro. 1 a la aceptación de oferta No. 53-7-10022-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Se celebró entre la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" y la firma GLOBAL ACTION S.A.S., la aceptación de oferta Nro. 53-7-10022-24, de fecha 15 de noviembre de 2024, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO (SOFAS, SILLAS) PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA., por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 30.000.000,00) moneda legal colombiana, y con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024. **2)** Que mediante comunicación oficial GS-2024-011030-ESJIM de fecha 25/11/2024, el señor Coronel JIMY BARBERI FORERO, ordenador del gasto ESJIM, notificó al señor Intendente EDGAR PARRADO CABUYA, como supervisor de la aceptación de oferta. **3)** Que el día 25/11/2024 se aprobó la póliza de cumplimiento No. 11-44-101240711 emitida por SEGUROS DEL ESTADO SA de la aceptación de oferta. **4)** Que mediante comunicación oficial GS-2024-011288-ESJIM de fecha 04/12/2024 el supervisor de la aceptación de oferta, solicita al contratista viabilidad de prórroga al plazo de ejecución hasta el 25/12/2024 y adición a la aceptación de oferta por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($9.975.700.00) **5)** Que mediante comunicado oficial sin número del 04/12/2024 firmada por el señor IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON, representante legal de la firma GLOBAL ACTION S.A.S., acepta prórroga la aceptación de oferta y adición a la misma según lo solicitado por el supervisor de la aceptación de oferta **6)** Que mediante comunicación oficial GS-2024-011323-ESJIM de fecha 05/12/2024, el señor Intendente EDAGAR FERNEY PARRADO CABUYA, supervisor de la aceptación de oferta, realiza solicitud de autorización de prórroga y adición, al señor Coronel JIMY BARBERI FORERO, Director Escuela. **7)** Que mediante comentario realizado en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) a la comunicación oficial GS-2024-011323-ESJIM, el 05/12/2024 a las 15:01 horas, el señor Coronel JIMY BARBERI FORERO, Director Escuela, manifiesta "*Revisar y proceder.*" **8)** Que mediante comunicación oficial GS-2024-

011386-ESJIM el señor Capitán Fabio Andrés Vallejo Ruiz solicita al señor Capitán Ormedis de Jesús Ortega Ortega adición del CDP para la presente adición **9)** Que el día 10/12/2024, el señor Intendente Edgar Dionicio Rubio Pardo Analista de Presupuesto ESJIM, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 10624 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($9.975.700.00). **10)** Que en virtud de los principios de eficacia administrativa señalado en el artículo 209 de la C.P., aunados a los de economía y celeridad procesal que irradian todas las actuaciones administrativas - de las que no escapa el contrato público -, es viable realizar la presente adición. **11)** Que la presente modificación se encuentra ajustada en derecho según lo señala el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", de igual forma indica que "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*".**12)** Que conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la modificación Nro. 001 adición y prórroga a la aceptación de oferta Nro. 53-7-10022-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: modifíquese la **CLAUSULA – VALOR** de la aceptación de oferta No. 53-7-10022-24, la cual quedará así:

VALOR

El valor de la presente contratación asciende a la suma de: **TREINTA NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($39.975.700.00)** moneda legal colombiana, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	ESJIM	MANTENIMIENTO MUEBLES Y ENSERES	10	1	$39.975.700.00	$39.975.700.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$39.975.700.00

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SOFÁS					
SOFÁ DE DOS PUESTOS (material sintético) medida entre 1.80 y 1.90 mt de largo					
N/A	1	Mantenimiento de sofá de dos (02) puestos, según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 809,200.00
SOFÁ DE TRES PUESTOS (material sintético) medida 2.15 mt de largo					
N/A	2	Mantenimiento de sofá de tres (03) puestos, según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 904,400.00
SOFÁ DE TRES PUESTOS (tela) medida 2.15 mt de largo					
N/A	3	Mantenimiento de sofá de tres (03) puestos (tela), según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 904,400.00
POLTRONA (material sintético)					
N/A	4	Mantenimiento de poltrona de un (01) puesto, según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 523,600.00
PATA PARA SOFA (acero)					
N/A	5	Suministro e instalación de Pata redonda Acero según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 15,200.00
N/A	6	Suministro e instalación de Pata Esquinera en ele Acero según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 5,700.00
PATA PARA SOFA (madera)					
N/A	7	Suministro e instalación de pata en ele según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 6,600.00
MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SILLAS DE COMEDOR					

SILLA DE COMEDOR (material sintético)					
N/A	8	Mantenimiento de silla para comedor, según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 36.100.00
MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SILLA UNIVERSITARIA					
SILLA UNIVERSITARIA (material metálico)					
N/A	9	Mantenimiento de silla universitaria (material metálico), según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 95.200.00
CARCASA PARA SILLA UNIVERSITARIA (material polipropileno)					
N/A	10	Suministro e instalación de carcasa (concha de una sola pieza) según especificaciones técnicas	Unidad	1	$ 76.100.00

De manera clara y específica se consigna la siguiente información para que el contratista sepa de antemano las reglas que regirán el presente contrato y no surjan ningún tipo de inconveniente en su ejecución.

Nota 1: Es de tener en cuenta que el precio aquí establecido por ítem, es el máximo a pagar por cada uno de ellos según lo ofertado por el proponente seleccionado.

Nota 2: El servicio a prestar se realizará **a todo costo** por parte del oferente.

Nota 3: Una vez finalizado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible de ejecución, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos en la liquidación de la aceptación de oferta.

Nota 4: el objeto del presente proceso no está exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 476 y 477 del estatuto tributario nacional.

CLAUSULA SEGUNDA: modifíquese la **CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN** de la aceptación de oferta No. 53-7-10022-24, la cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta, iniciará su ejecución a partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 25 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los servicios el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al Artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo ***86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga y adición No. 1 y copia del mismo al CONTRATISTA, Éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla al grupo de contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasione la no entrega del documento, dentro del tiempo fijado serán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: forman parte integral del presente Modificatorio Nro. 1, los siguientes documentos: oficios mencionados en la parte considerativa.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca, a los 14 DIC 2024

LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **JIMY BARBERI FORERO**
Director Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada"

EL CONTRATISTA,

IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON
Cédula de Ciudadanía No. 51.723.217 expedida en Bogotá DC
Representante Legal **GLOBAL ACTION S.A.S.,**
NIT. 901.367.770-7

Elaboro:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
CT. Fabio Andrés Vallejo Ruiz Jefe Grupo Contratos	IT. Elmer Sánchez Castellanos Jefe Asuntos Jurídicos (E)	CT. Ormedis de Jesús Ortega Ortega Jefe Área Administrativa y Financiera (E)